



SALA DE REGIDORES

HONORABLE CABILDO

Presente

Los CC. Municipales integrantes de la **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO y VIVIENDA**, que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, fracción V, de la Constitución Política del Estado de Colima; 42 y 45, fracción II, inciso b), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 21, fracciones VIII y IX, y 59 de la Ley de Asentamientos Humanos, así como por los artículos 64, fracciones V, VI y XII, 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, 123 apartado A, fracciones II y X del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal, recibimos memorándum No. **02-S-503/15**, suscrito por el Secretario del H. Ayuntamiento, **LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES**, mediante el cual turnó a esta Comisión el oficio No. **DGDUEV-132/2015**, signado por el **ARQ. BELARMINO CORDERO GOMEZ**, Director General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda en el que pone a consideración del H. Cabildo, el Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "**ANDARES DEL JAZMIN III**", ubicado al oriente de la ciudad de Colima, el cual es desarrollado por **DELAMO GRUPO CONSTRUCTOR S.A. DE C.V.**, para someterlo a consideración y en su caso aprobación de este H. Cabildo.

SEGUNDO.- Con motivo de la anterior solicitud, esta Comisión procedió a analizar los documentos que señala el artículo 277 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, mismos que se detallan a continuación:

I.- DICTAMEN DE VOCACIÓN DE SUELO.

De la parcela No. **84 Z-2-P1/1** del Ejido El Diezmo, ubicado al nor-oriente de esta ciudad capital, con clave catastral 02-02-80-000-084-001 y una superficie escriturada de **5-00-00 hectáreas**, en donde se pretende desarrollar un fraccionamiento **Habitacional**, según consta en oficio número **02-DGDUEV-VS-007/2015**, **Modalidad III**, expedido por la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología, con fecha 24 de abril de 2015, con la verificación de congruencia emitida por la Secretaría de Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado, en términos de los artículos 130, 131 y 132 de la Ley de Asentamientos Humanos para el Estado de Colima, del que se desprende la factibilidad para la construcción de un aprovechamiento Habitacional, ya que de acuerdo a la Modificación del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Colima, en lo que respecta a la clasificación de áreas de la fracción 02-02-80-000-084-001, que formó parte de la parcela 84 del Ejido del Diezmo, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", el sábado 18 de abril de 2015, la fracción de la parcela en referencia se encuentra clasificada en su totalidad como un área de Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-81 y **se encuentra zonificada como Habitacional densidad Alta (H4-13), con una franja de Corredor Urbano Mixto de Intensidad Alta MD3-18 paralela a la vialidad de proyecto (VP-8) ubicada en el límite oriente de la propiedad.**

II.- DOCUMENTOS DE PROPIEDAD

a).- Que se acredita la propiedad mediante la escritura pública número 67,914 de fecha 05 de marzo de 2012, expedida ante la fe del **LIC. CARLOS DE LA MADRID VIRGEN**, Notario público no. 03, de esta demarcación, misma que fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad en fecha 12 de marzo del mismo año, bajo el folio real **254721-1**, respecto a una fracción de 5-00-00 has., que se origina del contrato de Compraventa, que celebraron la C. MARIA MERCEDES HERNANDEZ CABRERA y el GRUPO DELAMO GRUPO

*ELIG



SALA DE REGIDORES

CONSTRUCTOR S.A. de C.V., respecto del predio rustico de figura irregular, constituido por una fracción de las dos en que se dividió la parcela 84 Z-2 P1/2 del Ejido el Diezmo, ubicado en este municipio, con la clave catastral 02-02-80-000-084-000, y que según plano levantado por el ING. ALFREDO FERNANDO MEJIA GAYTAN, tiene una superficie de 5-00-00 has., con las medidas y colindancias siguientes:

Al Noreste.- En 274.075mts., con el resto de la parcela de que formó parte.

Al Sureste.- En línea quebrada que partiendo de Noreste a Sur, mide en su primer tramo 99.563 mts., voltea enseguida en línea recta hacia el Noroeste, en 145.301 mts., continua luego hacia el suroeste para terminar a distancia de 113.318 mts, lindando en su primer tramo con Zona Federal Parque El Rodeo y en los últimos con un rancho que es fracción de la parcela 84,

Al Suroeste.- En 178.735 mts., con zona federal Parque El Rodeo; y

Al Noroeste.- En 223.09 mts., con la parcela 83.

b).- copia simple del Documento público No. **8,703 (OCHO MIL SETESCIENTOS TRES)** de fecha 08 de mayo del 2007, pasada ante la fe del LIC. RAFAEL VERDUZCO CURIEL, Notario Público No. 13, de esta demarcación, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con el folio mercantil electrónico no. 203645-1 en fecha 11 de mayo de 2007., en la que se hace constar que los **SRES. MARIA XOCHITL OLIMPIA DE LA MORA AVILA Y RAMON DE LA MORA AVILA**, constituyen una sociedad mercantil de tipo anónima con la modalidad de Capital Variable, que se denomina "**DEAMO GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.**", misma que dentro de sus objetivos señala: "La administración, arrendamiento, desarrollo, urbanización, lotificación y fraccionamiento, de todo tipo de inmuebles".

III. LIBERTAD DE GRAVAMEN O LIMITACIÓN DE DOMINIO.

Obra en original certificado de libertad de gravamen, correspondiente a una fracción de las dos en que se dividió la parcela 84 Z-2 P1/2 del Ejido el Diezmo, ubicado en este municipio, con la clave catastral 02-02-80-000-084-000, que tiene una superficie de 05-00-00 Has, (**Cinco hectáreas**), con folio Real 254721-1, que expide la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, el día _____ de 2015, con el que se acredita que dicho bien inmueble **no** reporta gravámenes, limitaciones de dominio o prevenciones.

IV. VERSION ABREVIADA.

Obra la versión abreviada del proyecto del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "**ANDARES DEL JAZMIN III**".

V. COMPROBANTE DE PAGO.

Copia del recibo con No. 39- 013539, que ampara la cantidad de: -----
\$ 35,162.83 (Treinta y cinco mil ciento sesenta y dos pesos 83/100 M.N.), a favor de la Empresa DELAMO GRUPO CONSTRUCTOR S.A. DE C.V., expedido por la TESORERÍA MUNICIPAL DE COLIMA, de fecha 05 agosto de 2015, por concepto de autorización del Programa Parcial de Urbanización y otros.

VI. FACTIBILIDAD DE SERVICIO.

a).- Oficio No. **DPC-028/2015** de fecha 05 de junio de 2015, signado por el **ING. ISAAC PARRA ACEVEDO**, en su carácter de Superintendente General de Zona Colima de la Comisión Federal de Electricidad, en que se informa la viabilidad de suministrar el servicio de energía eléctrica, requerido para una fracción del predio rustico de la parcela 84 Z-2 P 1/1.



b).- Oficio de la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, conocido por sus siglas como CIAPACOV, con número **02-CI- DG- 226/2015** de fecha 03 de junio de 2015, signado por el **ING. OSCAR VALENCIA MONTES**, en su carácter de Director general de dicho Organismo, en el que se informa que para proporcionar el servicio de agua potable podrá entroncarse a la línea que alimenta el pozo Francisco I. Madero y respecto al alcantarillado sanitario podrá entroncarse al sub colector Lienzo Charro.

c).- Oficio No. **BOO.E.51.4/0011709**, de fecha 25 de junio de 2012, signado por el **C. LIC. JOSE ANTONIO JACINTO PACHECO**, Director de CONAGUA, que se refiere a la solicitud de delimitación de la zona federal de un tramo del Arroyo Las Grullas, el cual colinda con una distancia de 135.51 mts., de la parcela 84 Z-2 P1/2 del Ejido El Diezmo., detallando que la superficie que resultó ser zona federal y que deberá ser descontada de la superficie total del predio, es de 1,312.30 M², con las siguientes medidas y colindancias:

Arroyo Las Grullas
Margen Derecha
Superficie 1,312.30 M²

Al Norte.- 10.14 mts, con la Zona Federal M.D., del Arroyo Las Grullas Aguas Arriba
Al Sur.- 10.21 mts., con la Zona Federal M.D., del Arroyo Las Grullas Aguas Abajo
Al Este.- 135.85 mts., con cauce del Arroyo Las Grullas.
Al Oeste.- 136.96 mts., con Parcela No. 84 Z-2 P1/1 del Ejido El Diezmo.

TERCERO.- El predio que da motivo al presente Programa Parcial de Urbanización se encuentra ubicado al nor-orientado de la ciudad de Colima, capital del estado del mismo nombre., y está constituido por un polígono cerrado de 27 vértices, teniendo una superficie según el levantamiento topográfico de 05-00-00 Has.

Habiendo realizado un trámite de dos puntos de precisión en campo, ante la Dirección de Catastro del municipio de Colima, misma que certificó según consta en el oficio **TMC-C-GPS-002/2015** de fecha del 13 de febrero del 2015, dos puntos geo referenciados para el predio, dichos puntos se encuentran en las siguientes coordenadas:

No.	VERTICE (según plano topográfico presentado)	Coordenadas UTM		
		X	Y	Z
1	P01	638913.954	2128016.101	525.198
2	P02	638824.575	2127872.266	519.340

Conforme a la Memoria Descriptiva del Proyecto, el área de aplicación del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento "**ANDARES DEL JAZMIN 2**", pretende proveer de **270** lotes urbanos los cuales se detallan a continuación:

AREA VENDIBLE

Esta Integrada por una superficie de **27,366.17 M²** y representa el **54.73%** de la superficie total del terreno vendible; que se distribuyen en **268 lotes**, tal y como se describen a continuación:

263 Lotes de tipo **(H4-U), HABITACIONAL UNIFAMILIAR DENSIDAD ALTA**, con una superficie de **25,998.46 M²**, y



05 Lotes de tipo (MD-3), CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD ALTA, con una superficie de 1,367.71 M².

AREA DE VIALIDAD

Esta integrada por una superficie de **17,271.42 M²** representa el **34.55%** de la superficie total del terreno vendible.

AREA DE CESIÓN

Por lo que respecta a la cesión de destinos de equipamiento, representa **10.72 %** de la superficie total del terreno, ya que de conformidad con el artículo **141** fracción **V** y **VI** del Reglamento de Zonificación Municipal, la zona de Habitacional unifamiliar de Densidad Alta **H4-U** le corresponde ceder **18.00m² por lote**, y al uso Corredor Urbano Mixto de Intensidad Alta **MD-3** le corresponde ceder **20%** de la superficie vendible, realizándose el cálculo de cesión:

ZONA	SUPERFICIE	# LOTES	REQUERIMIENTO DE CESIÓN SEGÚN REGLAMENTO	A CEDER
H4-U	25,998.46	263	18 m ² /lote	4,734.00
MD-3	1,367.71	5	20% DE LA SUP VENDIBLE	273.54
TOTAL	27,366.17	270		5,007.54

El cálculo del área de cesión arroja una superficie de requerimiento de **5,007.54 m²**, el proyecto genera un total de **5,362.41 M²**, existiendo un superávit a favor del Ayuntamiento de **354.87 M²**, los cuales se aceptan sin condición alguna, es decir no podrá pedirse que se tomen en cuenta para futuras urbanizaciones proyectadas por el promotor.

Dentro del proyecto se contemplaron **02** lotes para destinos de equipamiento urbano que en este caso 1 lote para espacios Verdes y Abiertos (juegos infantiles)

DESTINO	SUPERFICIE	# LOTES
EV	3,780.04	1
EV	1,582.37	1
TOTAL	5,362.41	2

El resumen de áreas queda de la siguiente manera:

RESUMEN GENERAL DE ÁREAS		
ÁREA VENDIBLE	27,366.17	54.73%
ÁREA DE CESIÓN	5,362.41	10.72%
ÁREA DE VIALIDAD	17,271.42	34.55%
TOTAL	50,000.00	100.00%

CUARTO.- Que el proyecto del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado **"ANDARES DEL JAZMIN III"** tiene como objetivos específicos entre otros, los que se detallan:

- Contribuir al ordenamiento territorial de un área específica del Centro de Población integrando una superficie de 05-00-00.00 hectáreas y precisando el uso o destino de cada fracción que integra el aprovechamiento.



SALA DE REGIDORES

- Dotar de **270** lotes urbanizados para los siguientes usos y destinos: 263 lotes tipo habitacional de alta densidad, 05 lotes tipo corredor urbano mixto y 02 lotes destinados para área de cesión.
- Integrar el presente aprovechamiento a la estructura vial de los fraccionamientos autorizados previamente. "ANDARES DEL JAZMIN I y II"
- Incorporar al paisaje urbano un desarrollo homogéneo y coherente con su entorno, en donde prevalezca el sentido de unidad dentro de la sana diversidad.
- Definir las normas de control de la intensidad de la edificación y los elementos básicos de la infraestructura, configuración e imagen urbana con el objeto de procurar la correcta integración y operación urbana.

QUINTO.- En fecha 16 de junio del 2015, como consta en acuerdo de la **V Reunión Ordinaria de la Comisión Consultiva de Desarrollo Urbano del Municipio de Colima**, se otorga la viabilidad técnica al citado Programa Parcial, ya que satisface los requisitos solicitados por la Dirección y de esta forma se cumple estrictamente con lo estipulado en el Programa de Desarrollo Urbano de Colima, aprobado por el H. Cabildo el 12 de octubre del año 2000, y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima". De igual manera, el C. Director de Desarrollo Urbano **ARQ. BELARMINO CORDERO GOMEZ**, mediante escrito de fecha 05 de agosto de 2015, hace llegar a esta Comisión el Dictamen Técnico de Factibilidad del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "**ANDARES DEL JAZMIN III**".

SEXTO.- Que, atento a lo anterior y de acuerdo a los documentos que se anexan a la solicitud de autorización del Proyecto del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "**ANDARES DEL JAZMIN III**", es de advertir que dicho proyecto cumple con los requisitos que marca la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, en sus artículos 275, 276 y 277.

SEPTIMO.- Que la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en su artículo 45, fracción II, incisos b), c) y d), establece como facultades y obligaciones del H. Ayuntamiento, que se ejercerán por conducto del Cabildo, vigilar el ejercicio de las funciones relativas a la planeación y ordenación de los asentamientos humanos, formular, aprobar y administrar la zonificación y el Plan de Desarrollo Urbano Municipal, participar en la incorporación de nuevas reservas territoriales, y con fundamento en la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; que, en su artículo 21, fracción VIII y XI y 59, disponen que los Ayuntamientos tendrán la atribución de aprobar y controlar la ejecución de los Programas Parciales de Urbanización que propongan los particulares, las dependencias y organismos públicos para el aprovechamiento urbano del suelo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión ha tenido a bien someter a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba el Proyecto del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento, denominado "**ANDARES DEL JAZMIN III**", ubicado al oriente de la Ciudad de Colima, puesto que satisface los requisitos que al efecto establecen los artículos 43, 57, 58, 275, 276 y 277 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, mismo se encuentra ubicado al oriente de la Ciudad de Colima, con una superficie

*ELIG



SALA DE REGIDORES

de **50,000.00 M²**, con los usos y destinos referidos en el **CONSIDERANDO TERCERO** de este Dictamen., el cual es desarrollado por **DEAMO GRUPO CONSTRUCTOR S.A. DE C.V.**,

SEGUNDO.- Para los efectos legales correspondientes por conducto de la Secretaría del H. Ayuntamiento, se dé trámite ante la Secretaría General de Gobierno a la publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" del programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "**ANDARES DEL JAZMIN III**", así mismo proceda a su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio., procedimientos que deben realizarse dentro del término de 30 días naturales a partir de su aprobación, tal y como lo establecen los artículos 71 y 283 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima. El costo de dicha publicación e inscripción será cubierto por el Urbanizador.

TERCERO.- Se deberá enterar al Promotor que toda obra adicional que pretenda efectuar dentro del Programa o modificación del mismo, deberá contar con la autorización correspondiente del H. Cabildo.

CUARTO.- Notifíquesele al promotor la obligación de costear por su cuenta todas las obras de urbanización, incluyendo las obras de infraestructura y equipamiento que correspondan a las áreas de cesión para destinos las cuales se habilitarán para su inmediata utilización, las correspondientes a espacios abiertos o áreas verdes con juegos infantiles. De acuerdo al artículo 293 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima vigente y 146 del Reglamento de Zonificación del Municipio de Colima. Así mismo, se le informe que el superávit de área de cesión de **354.87 m²**, a favor de esta Entidad Publica Municipal, se aceptan sin condición alguna, por lo que no podrá solicitar que se tomen a cuenta de área de cesión en futuras urbanizaciones proyectadas por el Promotor.

Dado en el Salón de Cabildos en la ciudad de Colima, Col., a los 13 trece días del mes de agosto del año 2015.

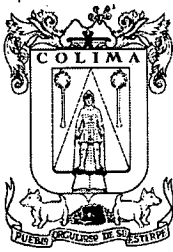
Atentamente

LA COMISION DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

ING. PEDRO PERALTA RIVAS
Presidente

ING. PEDRO VILLA GODINEZ
Secretario

LIC. MINERVA JIMENEZ HERRERA
Secretaria



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COLIMA
ADMINISTRACION 2012 - 2015

MEMORANDUM N° S-503/2015

ING. PEDRO PERALTA RIVAS,

Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda,
 Presente.

Remito a Usted el Memorándum N° DGDUEV-132/2015, suscrito por el Director General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda, mediante el cual envía el DICTAMEN que contiene el **Programa Parcial de Urbanización "ANDARES DEL JAZMIN III"**.

Lo anterior, para que esa Comisión emita el dictamen que considere debe ser presentado al H. Cabildo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.

SUFRAGIO EFCTIVO. NO REELECCION.

Colima, Col., 10 de agosto de 2015.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,



H. Ayuntamiento de Colima
SECRETARÍA

LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES.

c.c.p.- Lic. Minerva Jiménez Herrera.- Secretaria de la Comisión.-

c.c.p.- Ing. Pedro Villa Godínez.- Secretario de la Comisión.-

SCM*vero

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

G. Torres Quintero No. 85 Colima, Col. C.P. 28000 Tels. 316-3830

"2015, 75 AÑOS DE LA FUNDACION DE LA UNIVERSIDAD DE COLIMA"



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
Administración 2012 – 2015
Dirección General Desarrollo Urbano,
Ecología y Vivienda

MEMORANDUM No. DGDUEV-132/2015.
Colima, Col., a 05 de agosto de 2015.

LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES,
Secretario del H. Ayuntamiento de Colima.
Presente.

Por el presente me permito enviar a Usted, el **DICTAMEN TECNICO** que contiene el **PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACION "ANDARES DEL JAZMIN III"**, lo anterior para su revisión por parte de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda del H. Cabildo, y así estar en condiciones de continuar con el trámite correspondiente.

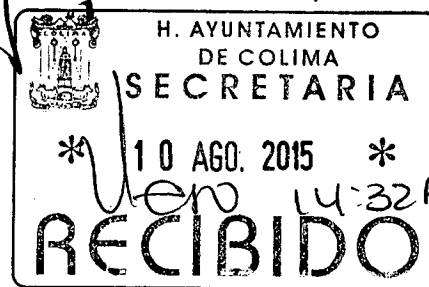
Sin otro particular, quedo a sus distinguidas consideraciones.

Atentamente.

EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO,
ECOLOGIA Y VIVIENDA.

[Handwritten signature]
ARQ. BELARMINO CORDERO GOMEZ.

H. AYUNTAMIENTO
DE COLIMA
DIRECCION GENERAL
DE DESARROLLO
URBANO, ECOLOGIA,
Y VIVIENDA



- C.c.p. ING. PEDRO PERALTA RIVAS, Regidor y Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda del H. Cabildo.
- C.c.p. ARQ. VANESSA HOYOS VILLASEÑOR, Directora de Desarrollo Urbano.
- C.c.p. Archivo.

[Handwritten initials]
BCG*nvga



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
Administración 2012 – 2015
Dirección General Desarrollo Urbano,
Ecología y Vivienda

DICTAMEN TECNICO

PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACION
"ANDARES DEL JAZMIN III"

De acuerdo a la solicitud que hace el Desarrollador, Lic. Ramón de la Mora Avila, Apoderado Legal de DELAMO Grupo Constructor, S.A. de C.V., a través del C. M. Arq. Ignacio Barajas Avalos, Perito en Proyectos de Urbanización registrado en este H. Ayuntamiento con el número PU 13/03, para el trámite correspondiente al **PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACION "ANDARES DEL JAZMIN III"**, esta Dirección General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda, ha analizado el contenido de la información y verificación de congruencia técnica legal, siendo atendidas todas las observaciones por parte del promotor de acuerdo a los lineamientos establecidos por los artículos 275, 276 y 278 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, se remite a la Secretaría del H. Ayuntamiento, para que proceda a lo conducente ante el H. Cabildo, según lo establecido en los artículos 281 y 282 de la Ley antes mencionada para poder continuar con los trámites correspondientes.


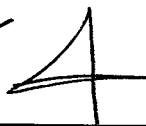
Colima, Col., a 05 de agosto de 2015

Atentamente,


ARQ. BELARMINO CORDERO GOMEZ.

Director General de Desarrollo Urbano,
 Ecología y Vivienda.

H. AYUNTAMIENTO
DE COLIMA
DIRECCION GENERAL
DE DESARROLLO
URBANO, ECOLOGIA,
Y VIVIENDA

CALLE REPUBLICA DE PANAMA

Grid of lot numbers 21-39 and 22-30 along Calle Republica de Panama. Lot numbers are arranged in rows and columns, with some cells containing 'H4-U' or 'MD-3'.

02-01-20-370 CALLE REPUBLICA DE COLOMBIA

Grid of lot numbers 21-42 and 22-31 along Calle Republica de Colombia. Lot numbers are arranged in rows and columns, with some cells containing 'H4-U' or 'MD-3'.

02-01-20-367 CALLE REPUBLICA DE VENEZUELA

Grid of lot numbers 19-38 and 20-29 along Calle Republica de Venezuela. Lot numbers are arranged in rows and columns, with some cells containing 'H4-U' or 'MD-3'.

02-01-20-344 CALLE REPUBLICA DE PARAGUAY

Grid of lot numbers 19-39 and 20-31 along Calle Republica de Paraguay. Lot numbers are arranged in rows and columns, with some cells containing 'H4-U' or 'MD-3'.

02-01-20-341 CALLE REPUBLICA DE URUGUAY

Grid of lot numbers 19-40 and 20-30 along Calle Republica de Uruguay. Lot numbers are arranged in rows and columns, with some cells containing 'H4-U' or 'MD-3'.

02-01-20-338 CALLE AZUCENA

02-01-20-335

Grid of lot numbers 22-42 along Calle Republica de Panama. Lot numbers are arranged in rows and columns, with some cells containing 'H4-U' or 'MD-3'.

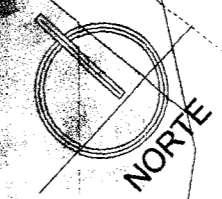
Grid of lot numbers 22-42 along Calle Republica de Colombia. Lot numbers are arranged in rows and columns, with some cells containing 'H4-U' or 'MD-3'.

Grid of lot numbers 18-34 along Calle Republica de Venezuela. Lot numbers are arranged in rows and columns, with some cells containing 'H4-U' or 'MD-3'.

Grid of lot numbers 14-24 along Calle Republica de Paraguay. Lot numbers are arranged in rows and columns, with some cells containing 'H4-U' or 'MD-3'.

Grid of lot numbers 14-26 along Calle Republica de Uruguay. Lot numbers are arranged in rows and columns, with some cells containing 'H4-U' or 'MD-3'.

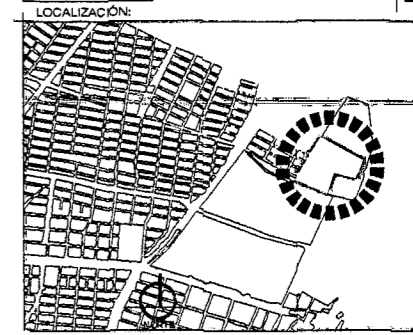
Grid of lot numbers 14-26 along Calle Azucena. Lot numbers are arranged in rows and columns, with some cells containing 'H4-U' or 'MD-3'.



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE COLIMA

PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN ANDARES DEL JAZMIN III

FRACCION 001 PARCELA 84 EJIDO "EL DIEZMO"



RESUMEN DE SUPERFICIES				
SUPERFICIE DEL POLIGONO DE APLICACION	50,000.00 m ²	100.00		
SUPERFICIE VENDIBLE	27,366.17 m ²	54.73		
SUPERFICIE DE CESION PARA DESTINOS	5,362.41 m ²	10.72		
SUPERFICIE TOTAL DE VIALIDAD	17,271.42 m ²	34.55		
TOTAL DE LOTES				
	H4-U	MD-3	EV	
LOTES	263	5	2	
SUP. TOTAL	25,998.46	1,367.71	5,362.41	
TOTAL	270			
CALCULO DEL AREA DE CESION				
ZONA	SUPERFICIE	LOTES	REQ. DE CESION	CESION m ²
H4-U	25,998.46	263	18 m ² por lote	4,734.00
MD-3	1,367.71	5	20% DE LA SUP. V.	273.54
SUPERFICIE A CEDER SEGUN CALCULO				5,007.54
SUPERFICIE DE CESION EN PROYECTO				5,362.41
SUPERAVIT				354.87

Table with header 'SIMBOLOGIA:' and empty rows for defining symbols used in the plan.

PERITO EN PROYECTO URBANO:
M. Arq. Ignacio Barajas Avalos
No. FU. 13/133

UBICACION:
Noreste de la Ciudad de Colima,
Clave Cat. 02-02-80-000-084-001

REFERENCIA:
Al norte, del cereso de la
Cd. de Colima

PROMOTOR:
DELAMO Grupo Constructor S.A. de C.V.

CONTENIDO:
Lotificación

LUGAR Y FECHA:
Colima, Col., Junio 2015

3



Small text at the bottom of the page, likely containing legal or technical notes regarding the urbanization project.